



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego que consta de 30 páginas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía 2026/139 de 28/05/2026

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

**QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR
C/ MARIA ANA MOGAS FONTCUBERTA Nº 1.**

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
El objeto del contrato es la gestión del Bar del Centro Social de Cárcar sito en C/ M ^a Ana Mogás Fontcuberta nº 1. Código CPV: 55100000. Servicios de Hostelería.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
1.000 €, € más iva	
D.- PLAZO DE EJECUCIÓN.	
5 AÑOS	
E.- GARANTÍAS	
<u>Complementaria:</u> 1.000 €	
<u>F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL</u>	
Cláusula 7 y 8 del pliego	
<u>G.- REVISIÓN DE PRECIOS</u>	
NO	
<u>H.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</u>	
Cláusula 24 del pliego.	
<u>I.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>	





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

Sin fórmula objetiva: Hasta 40 puntos.	Con fórmula objetiva: Hasta 60 puntos.
---	---

J.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Ayuntamiento de Cárcar Plaza de los Fueros nº 2 31579 CÁRCAR 948 674175 secretario@carcar.es





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

**CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE
CÁRCAR
C/ MARIA ANA MOGAS FONTCUBERTA Nº 1.**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS.**

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la adjudicación mediante contrato de servicios la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR, ubicado en C/ M^a Ana Mogas Fontcuberta nº 1, incluidas todas las dotaciones y servicios que lo componen, de conformidad con las prescripciones técnicas que se señalan en el pliego adjunto.

El contrato de gestión y explotación del BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR, tendrá una vigencia máxima de 5 AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato de servicios se regirá por la Ley Foral de Contratos, el presente pliego de condiciones y la oferta de quién resulte adjudicatario.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Cárcar.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Cárcar.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

4.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Se establece un **canon anual de 1.000 € más iva.**

Serán desestimadas las proposiciones económicas inferiores al presupuesto de licitación señalado.

El canon anual se actualizará cada año con la variación del IPC de Navarra.

5.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de **ejecución inicial** del contrato será de **un año**, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por periodos anuales **hasta un máximo de 5 años**.

El contrato se prorrogará tácitamente, salvo denuncia expresa por escrito efectuada por cualquiera de las partes y notificada con una antelación mínima de un mes respecto al inicio de la correspondiente prórroga.

En caso de prórroga, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables, salvo pacto en contrario.

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 16 de la LFCP **los licitadores deben acreditar solvencia económica y financiera.**

Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza y se podrá acreditar por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora.
- La presentación de balances o extractos de balances.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios (2024,2023,2022) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores deben acreditar la solvencia técnica o profesional. Se entiende por solvencia técnica o profesional la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

Podrá acreditarse la solvencia técnica o profesional por uno o varios de los siguientes medios:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

- Relación de los principales servicios y prestaciones similares que tengan por objeto actividades de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, el plazo la fecha y el destinatario, público o privado. En el caso que no hubiere cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.
- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, un contrato que tenga por objeto actividades de características semejantes al del presente contrato, durante al menos el periodo de un año ininterrumpidamente.
- Se considerará igualmente que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite que al menos el licitador o un trabajador@ a contratar tenga una experiencia mínima de un año en hostelería.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1- LUGAR Y PLAZO

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

- Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.
- El plazo para la presentación de ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.
- En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.
- En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

- Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.
- Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.
- Si por el contrario la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.
- En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

- El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

-Sobre 1- Documentación administrativa

-Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

-Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

- Identificación de la persona licitadora o licitadoras que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios o empresarias. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la licitadora que se utilizará como medio válido para realizar las notificaciones, conforme al modelo señalado en el **ANEXO I**.
- Declaración responsable de la licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **ANEXO II**.
- Si la proposición es suscrita por las licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito deberá estar firmado tanto por las personas concurrentes como por la citada apoderada.
- Los documentos incluidos en el Sobre nº 1 deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas". Proposición técnica.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. Por razones de eficacia en la documentación técnica, ésta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- 1.- Plan de dinamización del bar del Centro Social
Para este apartado se admitirá un máximo de 15 páginas.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

2.- Disponibilidad horaria del adjudicatario

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

1. Oferta económica. Conforme al **ANEXO 3**, debidamente firmada.
- 2.- Plan de inversiones a realizar..
- 3.- Criterios sociales.
- 4.- Fianza complementaria

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre nº 3, que se mantendrán en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe no alcance el presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Doña Teresa Insausti Sola, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cárcar.

Vocal 1: D. Daniel Echávarri Mendoza, Teniente Alcalde.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

Vocal 2: D. José M^a Iñigo Mendoza.

Secretario: Don Joaquín Legarda Araiz, Secretario del Ayuntamiento de Cárcar.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y se publicará en la plataforma de licitación el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las personas licitadoras admitidas, inadmitidas y las causas de inadmisión, así como la valoración de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el sobre nº 3 de "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", siendo público el contenido de las mismas.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Máximo 40 puntos.

a. Plan de dinamización del bar del Centro Social: 30 puntos

En la 2ª planta del Centro Social se ubica la sede del Club de Jubilad@s de Cárcar.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

Se valorará especialmente la organización de actividades dirigidas a dicho colectivo.

Se valorará la organización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre dirigidas especialmente al colectivo de Jubilad@s de Cárcar, así como al resto de colectivos de la localidad.

Se valorará la oferta gastronómica: Pinchos, platos combinados, bocadillos u otros servicios que dinamicen el bar del Centro Social.

Se valorará las ventajas que en su caso se ofrezcan al colectivo de Jubilad@s de Cárcar.

b. Disponibilidad horaria del adjudicatario 10 puntos

Se valorará la apertura del bar por encima de los mínimos establecidos en el presente pliego.

Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: 60 puntos.

a. Oferta económica (canon) 30 puntos

Conforme al anexo nº 3.

La mejor oferta económica se puntuará con 30 puntos. Al resto de ofertas se le descontará 2 puntos por cada 100 € de diferencia con la mejor oferta económica

b. Plan de inversiones a realizar 15 puntos

Se valorarán las inversiones previstas por el adjudicatario para mejorar la prestación del servicio y que se ejecuten en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de adjudicación.

Se deberán describir las inversiones a realizar, con una valoración de las mismas (presupuesto, factura pro forma u otros medios similares).

El adjudicatario tendrá que justificar dichas inversiones con facturas, en el plazo señalado para su ejecución.

Se valorará 2 puntos por cada 1.000 € de inversión a realizar (base imponible).





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

c. Criterios sociales 10 puntos

Se valorará con **10 puntos** si el licitador ejerce la actividad personalmente y previamente a la adjudicación figura como demandante de empleo (autoempleo), o si el licitador justifica la contratación durante al menos 6 meses de una persona desempleada inscrita previamente a la adjudicación como demandante de empleo.

d. Fianza complementaria. 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos al licitador que aporte un aval o fianza de 3.000 € complementario al requerido. En dicho caso la fianza total será de 4.000 €.

El Ayuntamiento de Cárcar podrá declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente para los fines de aquella.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la LFCP.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria.

A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

- Si la licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- Declaración de la licitadora, o en su caso de su apoderada o persona representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradoras están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una representante o apoderada única que las represente. E escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económicas y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompaña a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E y las licitadoras que participen conjuntamente deberán aportar declaración conjunta responsable que se corresponda a su tipos social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y , de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por la representación legal de las empresas en el que se manifieste su voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas en el contrato y se designe una





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

representación o persona apoderada única con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato

Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social:

- Acreditación de la licitadora de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el Alta se ha efectuado en ejercicios anteriores la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del Impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que la licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la licitadora, o en su caso de su apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera técnica y profesional conforme a lo señalado en la cláusula 7 Y 8 del pliego.

- Solvencia económica y financiera.
- Solvencia técnica y profesional.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la Mesa propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación.

La Mesa procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, y la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios

Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato.

La propuesta señalará las puntuaciones que, en aplicación de los criterios de adjudicación, se realicen de cada proposición admitida.

15.-ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

16.-GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento una fianza o aval bancario a primer requerimiento, por importe de **mil euros (1.000 euros)**, como garantía definitiva. En el supuesto de que el licitador haya ofertado en el sobre 3 el aumento de la fianza en 3.000 €, dicha fianza será de cuatro mil euros (4.000 €).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo del contrato de concesión de servicios y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato en los locales, mobiliario y demás útiles aportados por el Ayuntamiento de Cárcar.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

- Justificante de haber consignado la garantía señalada en la cláusula 16.
- Justificante de haber contratado el seguro señalado en la cláusula 21.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de esta cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Cárcar o a terceros por la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El servicio debe estar en funcionamiento en el plazo máximo de dos semanas desde que se comunique la adjudicación del contrato (salvo justificación suficiente que deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Cárcar para su aprobación).

Asimismo, el personal que el adjudicatario destina a la realización del servicio contará con la preparación profesional adecuada a la prestación del servicio.

Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cárcar, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresa patronal respecto al citado personal, de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

nacidas entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, la persona adjudicataria, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad,

Asimismo, el Ayuntamiento de Cárcar podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la S. Social de la totalidad del personal que destine a los servicios adjudicados, así como las liquidaciones de cuotas, modelos TC1 y TC2.

Tendrá obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil a terceros conforme a lo previsto en la cláusula 21.. No obstante, la empresa será la única responsable por los daños que por su culpa o negligencia o de su personal cause en la ejecución del contrato.

Con carácter general, **irá a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria todo el coste de personal.**

Si la persona adjudicataria decidiese hacer obras, deberá presentar previamente el proyecto y obtener el permiso municipal correspondiente.

Todas las inversiones, mejoras, ampliaciones y toda clase de construcciones realizadas en el recinto pasarán a propiedad municipal al finalizar el contrato, sin derecho alguno por parte del adjudicatario a recibir indemnización ni compensación por las mismas.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos a satisfacer por el Contratista los señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

21.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR Y CONTRATISTA O CONTRATISTAS.

El Ayuntamiento de Cárcar ostentará en todo caso las siguientes potestades:

1º Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público y, entre otras, la variación de la calidad, cantidad, tiempo y lugar de las prestaciones en que el servicio consista.

2º. Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3º. Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometa.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

4°. Determinar las condiciones precisas en caso de supuestos no contemplados en el presente pliego de condiciones o en su caso en el contrato que se firme al efecto.

5° Rescatar el servicio.

6° Suprimir el servicio.

7° Cualquier otra que se establezca en la legislación vigente.

Serán obligaciones de la persona adjudicataria.

1° Asumir la responsabilidad plena del funcionamiento de la instalación y del buen uso de las infraestructuras, instalaciones generales y mobiliario a su cargo del inmueble, así como su adecuado mantenimiento, quedando obligada a prestar el servicio propio de la instalación, conforme a las prescripciones técnicas adjuntas.

2° No utilizar las instalaciones para una finalidad distinta a la contemplada en el presente pliego.

3° Sufragar a su cargo exclusivo los gastos ordinarios extraordinarios de carácter tributario, y cualquier otro que se origine por la gestión de la instalación.

4°. Abonar el importe de los daños que puedan ocasionarse en los bienes objeto de utilización, de los que la persona adjudicataria será totalmente responsable.

5°. Responder de los daños y perjuicios ocasionados a terceros incluso en el caso de deficiente funcionamiento de las instalaciones, sin perjuicio de las acciones que la persona adjudicataria pueda ejercer contra el causante.

6°. **Suscribir una póliza de seguro multirriesgo, en la que se incluyan las valoraciones que indique el Ayuntamiento de Cárcar, en las siguientes garantías:**

Contenido: 50.000 euros.

Responsabilidad Civil: 150.000 euros. El seguro deberá contener una cláusula expresa en la que se disponga que, previamente a la indemnización al asegurado, deberá notificarse tal circunstancia al Ayuntamiento de Cárcar, debiendo contar con su consentimiento expreso. En caso de no formularse tal consentimiento, la cantidad será remitida directamente al Ayuntamiento de Cárcar.

El adjudicatario deberá remitir anualmente al Ayuntamiento de Cárcar la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguro citadas, así como justificación del pago de la prima correspondiente.

7° El adjudicatario dará cuenta de su gestión al Ayuntamiento de Cárcar, cuando éste lo requiera y someterá anualmente a la aprobación municipal el programa de actividades. Se constituirá una **comisión de seguimiento de la gestión del bar** compuesta por las siguientes personas:

- La Alcaldía y 2 concejales.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

- El adjudicatario de la gestión y explotación del Bar del Centro Social.

22.- RELACIONES CON EL USUARIOS

El adjudicatario deberá admitir al disfrute de las instalaciones a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente y que esté comprendido en las órdenes de prestación del servicio (según las indicaciones del Ayuntamiento), quién a todos los efectos será considerado usuario del Servicio Municipal. En defecto de tal reglamentación las condiciones que debe cumplir el usuario serán señaladas por la Comisión de Seguimiento de la Gestión.

1. El adjudicatario y el personal a su servicio deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente a través de la Comisión de Seguimiento de la Gestión del bar de todo incidente que se produzca, para que el Ayuntamiento de Cárcar resuelva.

2. El personal deberá cumplir las medidas de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente.

23.-PAGO DEL CANON.

El adjudicatario deberá abonar el canon anual antes del 30 de Noviembre de cada año. El incumplimiento del canon, además de las penalidades incluidas en el presente pliego, conllevará el pago con intereses de demora al Ayuntamiento

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.-El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.-La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad. - Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

25.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

26.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

La contratación de trabajadores desempleados se justificará mediante la presentación de contratos laborales y tarjetas de demandantes de empleo.

26.-RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

26.1.-Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

26.2.-Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.

Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
- En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66.0 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.
- El impago de tres facturas de suministros o contratos de mantenimiento.

La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la revocación del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.

La reiteración de faltas graves o muy graves, supondrá la resolución de todos los contratos adjudicados a dicha entidad, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

26.3.-Cuantía de las penalidades.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a. Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b. Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de - adjudicación.
- e) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En caso de incumplimiento, el adjudicatario deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso se deberá reponer la cantidad de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

27.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

28. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

29.-RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

30.-PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Cárcar.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la Web www.carcar.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@carcar.es

31.-CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



Ayuntamiento de
CÁRCAR

NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

ANEXO 1

CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR.

Don/doña.....DNI/NIF.....
..... con domicilio a efectos de notificaciones en.....,
teléfono ,en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda)..... con CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

En Cárcar , a de de 2026

- FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

ANEXO II

CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/doña.....DNI/NIF.....
..... con domicilio a efectos de notificaciones en.....,
teléfono ,en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda)..... con CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne /que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:
.....

En Cárcar , a de de 2026

- FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cárcar
JOSE JOAQUIN LEGARDA ARAIZ
28/05/2026



NIF: P3106500F

ALCALDÍA

Expediente 304573T

ANEXO III

CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR.

OFERTA ECONÓMICA

Don/doña.....DNI/NIF.....
..... con domicilio a efectos de notificaciones en.....,
teléfono ,en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda)..... con CIF.....

Se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con la oferta que se
hacen a continuación:

- Oferta económica: (consignar en número y letra) -sin IVA-.

En Cárcar ade... de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

